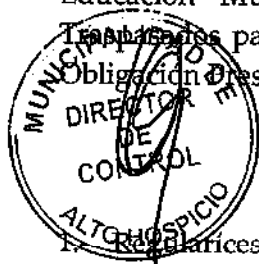


REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 27 de Julio de 2016.-
DECRETO ALC. Nº 2.664/16.-

VISTOS: Ley Nº 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 y sus modificaciones posteriores, Orgánica Constitucional de Municipalidades; DFL 1 de 1996, que fija texto de Ley Nº 19.070, "Estatuto de los Profesionales de la Educación"; Resolución Nº 1600, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón; Decreto Alcaldicio Nº 445/15 de 12 Noviembre de 2015, que aprueba la Dotación Docente del Área de Educación Municipal para el año 2016; La necesidad de contratar docentes para realizar labores transitorias conforme al "Estatuto de los Profesionales de la Educación", con el fin de dar plena eficacia a la Educación Municipalizada; Instrucciones del Jefe Departamento de Servicios Traspasados para la contratación de don Rodrigo Robles Astudillo; y Certificado de Obligación Presupuestaria.



DECRETO:

Se fiscalice, Apruébese y Ratifíquese el nombramiento, por parte de la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, con las variables que se señalan, conforme los requisitos que establece el DFL 1 de 1996, texto de la Ley Nº 19.070, "Estatuto de los Profesionales de la Educación", para que se desempeñe en el Área de Educación Municipal, a la siguiente persona:

NOMBRE	:	Rodrigo Andrés Robles Astudillo
R.U.T.	:	16.054.763-4
FECHA DE INGRESO	:	01 de Marzo de 2016.
TIPO DE FUNCIONES	:	Profesor de Educación Física.
NIVEL DE ENSEÑANZA	:	Enseñanza Básica.
CALIDAD JURÍDICA	:	44 horas contrata, reemplazo por licencia maternal de Paula Longa.
PERÍODO DE VIGENCIA	:	Desde el 01 de Julio de 2016 hasta el 11 de Julio de 2016.
NÚMERO DE HORAS	:	44 Hrs. cronológicas semanales.
JORNADA DE TRABAJO	:	Jornada Completa.
LUGAR DE FUNCIONES	:	Colegio Simón Bolívar.

2.- Por razones impostergables de buen servicio, el profesional asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación estatutaria del profesional que por este acto se contrata.

4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan al profesional que por el presente Decreto Alcaldicio se contrata, en su calidad de docente.

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta N° 215.21.02, del Presupuesto de Educación Municipal vigente.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Educación

JVD/apb

Distribución:

Interesado
Contraloría Regional
Carpeta de Personal
Servicios Traspasados
Dirección Control
Encargado Personal